



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0069 – 2023 – CM – MDQ/LC.

Quellouno, 01 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0021 – 2023, de fecha 26 de julio del 2023, así mismo se tiene el Oficio N° 0076 – 2023 – UGEL – LC/OAJ, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 6076- 2023, de fecha 04 de julio del 2023; Informe Legal N° 0506 – 2023 – OAJ – JRRR/MDQ, de fecha 11 de julio del 2023, sobre la celebración y suscripción del “Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión, para el Inicio del Proceso de Saneamiento Físico Legal de las II.EE del Ámbito del Distrito de Quellouno”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, se tiene el Oficio N° 0076 – 2023 – UGEL – LC/OAJ, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, Magt. Yuri Rivas Gamboa, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 6076- 2023, de fecha 04 de julio del 2023, por medio del cual, remite la absolución a las observaciones alcanzadas por parte de la Municipalidad a efectos de ser suscrito, los mismos que habiéndose subsanado, en el marco de la Ley N° 31318, Ley que Regula el Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles del Sector de Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas, estableciendo como objetivo general del citado convenio, el de establecer mecanismos de coordinación e articulación de esfuerzos entre la UGEL – LA CONVENCION y la Municipalidad Distrital de Quellouno, para mejorar la gestión escolar y el servicio educativo, fortaleciendo la educación, desarrollando mecanismos e instrumentos en beneficio de los estudiantes dando lugar a la suscripción de compromisos a través del convenio citado precedentemente;

Que, se tiene el Informe Legal N° 506 – 2023 – OAJ – JRRR/MDQ, de fecha 11 de julio del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina: FAVORABLEMENTE, por la procedencia respecto de suscribir el “Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión, para el Inicio del Proceso de Saneamiento Físico Legal de las II.EE del Ámbito del Distrito de Quellouno”;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0021 – 2023, de fecha 26 de julio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la





propuesta de "Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión, para el Inicio del Proceso de Saneamiento Físico Legal de las I.EE del Ámbito del Distrito de Quellouno", por lo que, habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del, "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN, PARA EL INICIO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LAS I.EE DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO" cuyo objetivo general del citado convenio, el de establecer mecanismos de coordinación e articulación de esfuerzos entre la UGEL - LA CONVENCION y la Municipalidad Distrital de Quellouno, para mejorar la gestión escolar y el servicio educativo, fortaleciendo la educación, desarrollando mecanismos e instrumentos en beneficio de los estudiantes, por las consideraciones señaladas en el presente acuerdo de Concejo Municipal;

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efectos de que suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN, PARA EL INICIO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LAS I.EE DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura
- G.D.S y S.M
- Dpto. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356